

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos  
 El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonará la suma de CINCUENTA CENTIMOS de peseta por cada línea

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener el título de precio.  
 Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Presidencia Provincial de Niños

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### AGUAS.—INS. RIPCIONES

Don José Suárez Díaz, solicita la inscripción en los Registros Central y provincial de aprovechamiento de aguas públicas, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando desde tiempo inmemorial con aguas derivadas del río Nonaya, en términos de Cornellana, del concejo de Salas para accionamiento de un molino harinero y riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5º del Real decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, a fin de que los que se consideren perjudicados con la inscripción del aprovechamiento que se solicita, puedan formular sus reclamaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien sea en la Alcaldía de Salas o en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en la que se hallará de manifiesto el expediente con los documentos presentados.

Oviedo, 27 de Octubre de 1932.  
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

#### Notificación

Ignorándose el actual domicilio de D<sup>a</sup> Encarnación Cuenya Loredo, a quien en 30 de Agosto último por no estar debidamente matriculada la tienda de su propiedad, establecida en la Travesía de Cifuentes, núm. 12, bajo, le fué levantada por esta Inspección acta de invitación, se le hace saber por la presente que la Sección Administrativa de esta Subdelegación de Hacienda, con fecha 6 de Septiembre próximo pasado, en virtud de dicha acta ha practicado la siguiente

#### LIQUIDACION

Industria venta de aceite, jabón etcétera. Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 12. Epígrafe 6, Alta desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1932.

### Pesetas

Coste anual que le corresponde satisfacer	136,00
Cuota para el Tesoro que es aita por el tercer trimestre 1932.	34,00
32 por 100 Recargo municipal.	10,88
5 por 100 tasa de recaudación.	2,24
Décima municipal.	3,40
20 por 100 transitorio	6,80

Total a satisfacer por mandamiento de ingreso en el Tesoro en esta Subdelegación . . . . . 57,32

Lo que se notifica a la interesada significándola que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en este periódico oficial, deberá ingresar las 57,32 pesetas, correspondientes al tercer trimestre, en arcas del Tesoro, en esta Subdelegación y de no hacerlo así en dicho plazo, se le exigirán por la vía de apremio con los recargos consiguientes

Gijón, a 24 de Octubre de 1932.  
 —El Inspector Jefe, Augusto de Altolaguirre.

R. al núm. 3.165

### SECCION DE TESORERIA

#### Anuncio.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Gijón y su partido, que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, que se satisfacen por recibo talonario, correspondientes al 4º trimestre del año en curso, dará comienzo el día 1.<sup>o</sup> de Noviembre y terminará el día 10 de Diciembre siguiente, a partir de cuya fecha incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, quienes hayan dejado de satisfacer sus descubiertos; pero si hacen éstos efectivos desde el día 21 al 30, ambos inclusive, del expresado mes de Diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Asimismo durante dicho periodo voluntario se podrán satisfacer los recibos de utilidades de la tarifa 2.<sup>a</sup>

correspondies a préstamos hipotecarios, letras A y B de apellidos.

La oficina recaudatoria está domiciliada en la calle de la Espaciola, núm. 7, en Gijón, y las horas de oficina serán de 9 a 1 en el mes de Noviembre, y de 9 a 1 y de 4 a 6, desde el día 1.<sup>o</sup> al 10 de Diciembre.

En Candás, en el sitio de costumbre y en las mismas horas desde el día 10 de Noviembre al 10 del mes siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gijón, 29 de Octubre de 1932.  
 El Jefe de la Sección de Tesorería, Luis Baquero.

R. al núm. 3.201

## Sección municipal

### Alcaldía de Verdes y Tameza

Formada la matrícula de industria y de comercio, de este concejo para el año próximo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, para que pueda ser examinada, y producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se halla de manifiesto la Matrícula Industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Tameza, 29 de Octubre de 1932.  
 —El Alcalde, Ramón Fernández.

R. al núm. 3.247

### Alcaldía de Caso

#### EDICTO

Confecionados los repartimientos de contribución territorial y matrícula de Industria y Comercio, para el año de 1933, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, y poder formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Campo de Caso, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, S. Miguel.

R. al núm. 3.257

### Alcaldía de Avilés

#### Anuncio

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este concejo, para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avilés, 28 de Octubre de 1932.  
 El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 3.242

### Alcaldía de Degaña

#### Anuncio.

Confecionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de su examen y reclamaciones.

Drgada, a 24 de Octubre de 1932.  
 —El Alcalde, Jesús Menéndez.

R. al núm. 5.213

### Alcaldía de Somiedo

El repartimiento de la contribución territorial de rústica, para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a efectos de reclamaciones

Somiedo, 31 de Octubre de 1932.  
 El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.250

### Alcaldía de Parres

#### Edicto.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y lista cobratoria del padrón de edificios y solares de este concejo, que han de servir de base para el cobro de contribuciones para el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para gene

ral conocimiento, Arriondas 1.º de Noviembre de 1932.—Joaquín Corral.

R. al núm. 3258

Alcaldía de Mieres

Anuncios de concurso

Ejecutando acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia el oportuno concurso, por término de quince días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de la plaza vacante, de Inspector jefe de la Guardia Urbana de este Municipio, dotada con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Al concurso podrán acudir aquellas personas que contando la edad de veintitrés a cuarenta años, acrediten ser españoles, saber leer y escribir, ser de buena conducta, carecer de antecedentes penales y no hallarse procesados por delito alguno ni inhabilitados para cargos públicos, y no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que les dificulte el desempeño del cargo. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para ser nombrados, los empleados municipales que lo soliciten, siempre que no tengan nota alguna desfavorable en su expediente personal, y esta preferencia sea reconocida y otorgada por la mayoría absoluta del número legal de concejales que forman la Corporación.

Los aspirantes al referido cargo, deberán presentar sus solicitudes, con los correspondientes documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo de quince días.

Una vez terminado este plazo, el Ayuntamiento examinará las solicitudes presentadas y nombrará, para ocupar la plaza de referencia, al concursante que mejor le parezca, siempre que reúna las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso que se anuncia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Consistoriales de Mieres, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. la núm. 3.222

—:—

En ejecución de acuerdo de este Ilmo. Ayuntamiento y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz, con destino a Escuelas, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende, con calefacción por el sistema de agua caliente, a 128.480 pesetas.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos del proyecto, estará de manifiesto al público en la Secretaría este Ilustrísimo Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 13 y de 15 a 17), todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar en la Sala capitular de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejil y del Notario de esta villa, y con todas las formalidades prescritas en el artículo 15 del Reglamento citado, a las once horas del día hábil al de los veinte, también hábiles, en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a aquel en que se formalice el contrato, debiendo entregarlas, completamente terminadas, en el plazo de diez meses a partir de la fecha de su comienzo. Si no cumplierse esta condición abonará al Ilmo. Ayuntamiento en concepto de multa, la cantidad de treinta pesetas diarias, por cada día laborable que exceda de dicho plazo sin hacer entrega de la obra contratada.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase 6ª (4,50 pesetas), y redactados con sujeción al modelo que a continuación se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Antonio Arias de Velasco y se presentarán en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento en los días hábiles que median desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de 9 a 13 y de 15 a 17.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. Este depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.424 pesetas, en la Depositaria de fondos municipales de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus sucursales, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya. El licitador a cuyo favor quede el remate, ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 12.848 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con destino a Escuelas". En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto; una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Para la adquisición de materiales, el contratista tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones relativas a la protección de la industria nacional.

Del rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, y en él habrá de quedar estipulado la duración del mis-

mo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y precio del jornal.

El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

El contratista para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de este partido.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios no oficiales, y todos los gastos que origine el contrato.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se definirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los licitadores harán constar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la obra objeto de esta subasta, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas, sean inferiores a los tipos que actualmente rijan en este concejo, fijados por los Jurados Mixtos o convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios u profesiones; así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones aclaratorias.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* número..., de fecha..., y del proyecto, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz, con destino a escuelas, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Seguidamente se hará constar las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros.

(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Mieres, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 3.204

Alcaldía de Teverga

Don Juan Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda y aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual y el de otros ocho días siguientes, pueden presentarse reclamaciones contra él.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Teverga, Octubre 14 de 1932.—Juan Ruiz.

R. al núm. 3236

Don Juan Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que formado el Padrón de patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante otros quince días, siendo éstos contados a partir del en que termine el primer plazo ya expresado, con la advertencia de que después no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Teverga, Octubre 27 de 1932.—Juan Ruiz.

R. al núm. 3235

Don Juan Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 20 al 31 del actual, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y éstos hacer las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia de que transcurrido el referido plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Teverga, Octubre 15 de 1932.—Juan Ruiz.

R. al núm. 3234

Formados el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y la lista cobratoria del Registro Fiscal de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1933, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, las que no serán admitidas después de expirar éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Teverga, Octubre 15 de 1932.—Juan Ruiz.

R. al núm. 3233

## Alcaldía de Lena

## Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento y habiéndose cumplido cuanto preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras municipales, sin que se formulara reclamación, se anuncia por el presente la subasta de las obras de construcción de un Cementerio municipal en la parroquia de Telleo, de este término municipal, cuyo presupuesto es de 5 455 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones, es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del licitador.

Dichas proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, suscritas en papel de la clase 6.ª y sello municipal de tres pesetas, acompañando cédula personal del ejercicio corriente y por separado resguardo de haber constituido en la Caja municipal, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto, que el adjudicatario elevará al 10 por 100 al hacerse la adjudicación definitiva.

Constituirán la mesa de subasta el Sr. Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, un Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

El plazo de ejecución de la misma será el de cuatro meses a contar de la fecha del replanteo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, al día siguiente de la terminación del plazo para la presentación de pliegos, a las doce de su mañana, adjudicándose en el acto la obra, con carácter provisional, al autor de la proposición más ventajosa.

El proyecto, pliego de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Pola de Lena, a 28 de Octubre de 1932.—José Hévia.

## Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . . según cédula personal de la Tarifa . . . . ., clase . . . . . número . . . . . enterado de los documentos que integran el proyecto de construcción del Cementerio de Telleo, se comprometo a ejecutar las obras que comprende dicho proyecto y con sujeción estricta a los requisitos y condiciones que en el mismo se expresan, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas . . . . . céntimos.

Fecha y firma del licitador

R. al núm. 3.192

## ANUNCIOS

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, el repartimiento de la Contribución Territorial, por el concepto de rústica, y la lista cobratoria, del Registro Fiscal de edificios y solares, de este término, para el próximo año de 1933, quedan ex-

puestos al público, por el término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pola de Lena, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Hevia.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1933, queda expuesta al público, por término de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Pola de Lena, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 3.241

## Alcaldía de Tineo

## Anuncio

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, cuyas señas son: Caballo capón, de 9 años de edad, color castaño, una estrella en la frente, calzado del pie izquierdo, alzada 1 metro 32 centímetros, en mediano estado de carnes, y un valor de 80 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Tineo, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, M. Maldonado.

R. al núm. 3.256

## Alcaldía de Colunga

Terminados los repartimientos de rústica, y libretas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1933, quedan expuestos al público, por espacio de 15 días, durante los cuales, pueden los interesados hacer cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Colunga, 31 de Octubre de 1932. El Alcalde, Luis Miyar.

R. al núm. 3.255

## Sección judicial

## Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Calcerán, en nombre y con poder de don Florentino Suárez García, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, desestimatoria de la reclamación formulada por el hoy recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Salas, oponiéndose a su pretensión de que en los presupuestos municipales figurase la cantidad de quinientas pesetas que le cree corres-

ponder a su categoría de Depositario de Fondos municipales; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico Oficial, libro la presente por reproducida que firmo en Oviedo, a catorce de Octubre mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García González.

R. al núm. 2.940

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, en el pleito que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, pende ante esta Sala de lo civil, entre partes, de la una como demandante D.ª María Meana Canal, mayor de edad, casada, vecina de Gijón, representada por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, y defendida por el Abogado D. Tomás Martínez, y de la otra, como demandado, don Francisco Alvarez Meana, mayor de edad, casado, vecino de dicha villa, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre divorcio,

## Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar a la separación de personas y bienes del matrimonio constituido por la demandante doña María Meana Canal y el demandado don Francisco Alvarez Meana, y la culpabilidad de este a quien condenamos al pago de las costas procesales. Y cúmplase lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la Ley de dos de Marzo último. Notifíquese esta resolución a dicho demandado en la forma que previene el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Victor Covián.—Severiano J. Pedreira Castro.—Adolfo S. de Movellán.—Joaquín de la Riva.

## Publicación.

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: de lo que certifico. Oviedo, veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.263

D. Angel Avarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen: En la Ciudad de Oviedo a veintiseis de Octubre, de mil novecientos treinta y dos. En los autos de juicio de menor cuantía, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, por D. Alberto Vila Baste, mayor de edad, contratista y vecino de esta Ciudad, representado como apelado, por los Estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldía, contra D. Casimiro Ferrao Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino también de esta Ciudad, representado como apelante, por el Procurador D. Francisco León Alvarez, y defendido por el Abogado D. Félix Miaja, sobre pago de pesetas.—Aceptando los resultados de la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Oviedo, en quince de Febrero último: Resultando, que contra la expresada sentencia se interpuso apelación por la representación de la parte demandada y admitida libremente en ambos efectos, se remitieron los autos originarios a esta Sala de lo Civil ante la que se tramitaron con arreglo a derecho, habiéndose celebrado la vista pública el día de ayer, con la concurrencia del Sr. Letrado defensor de la parte apelante, única compareciente:

Resultando que en la tramitación, se observaron las disposiciones legales. Visto: Siendo, Ponente el Magistrado D. Joaquín de la Riva Dominiguez.

## Fallamos:

Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada por la cual el Juez de Primera Instancia estimando en parte, la demanda interpuesta por D. Alberto Vila, contra D. Casimiro Ferrao, condenó a este, a que pague a aquel dos mil trescientas pesetas con cincuenta céntimos, importe de la obra ejecutada, y cuatrocientas veinte pesetas más, por el quince por ciento de beneficio de dirección sobre el total de dichas obras y se desestimó la convención, absolviendo de la misma al demandado, con imposición al apelante de las costas de esta instancia y sin hacer especial imposición de las de primera instancia.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado en Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, y el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, por la rebeldía del demandado D. Alverto Vila.

Así por esta mi sentencia, de la que cuando sea firme, se remita testimonio literal, al Juzgado de Primera Instancia de donde proceder los autos juntamente con estos, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prendes Pando, Victor Covián. S. J. Pedreira Castro, Adolfo S. de Movellán, Joaquín de la Riva.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al litigante rebelde, estiendo la presente en Oviedo, a treinta y uno

de Octubre, de mil novecientos treinta y dos.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.262

#### Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente ha acordado, por providencia de hoy, en demanda de divorcio formulada ante este Juzgado, por doña Quintina Espina Fernández, vecina de Espinaredo, contra su esposo don José Rodríguez Calzón, cuyo actual paradero se desconoce, y el Ministerio Fiscal, se llama y emplaza al don José Rodríguez Calzón, para que en término de veinte días, comparezca en los autos contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho y de seguir el curso los autos en su rebeldía, cuya demanda se sigue por pobre.

Dado en Infiesto, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pino.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 3.231

#### Juzgado de Villayón

Don Sergio Perez Fernandez, Juez municipal de Villayón, partido judicial de Luarca, en la Provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y de Secretario suplente, en cumplimiento de lo ordenado por su señoría el Juez de primera instancia e instrucción del partido, se proceda a su provisión mediante concurso de traslado primer turno, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 14 de Julio de 1930, y al efecto, por el presente se anuncian ambos concursos de traslación, a fin de que los aspirantes a uno y otro cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Luarca, en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo y en la Gaceta de Asturias.

Se hace constar que este término municipal de Villayón tiene un censo de población de 4.090 habitantes de hecho y 3.666 de derecho, y que el Secretario solamente percibe los derechos cuando actúe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y Gaceta de Asturias, expido el presente en Villayón, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Sergio Perez.—P. S. M. El Secretario habilitado, Jacinto Mariño.

R. al núm. 3.248

#### Juzgado de Mieres

D. Augusto Arquer Gasch, Secretario del Juzgado de primera Instancia de Mieres.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

#### Sentencia:

En la villa de Mieres, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Amadeo Muñiz Martínez, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Luis Alvarez Diaz, en nombre y representación de oficio de D. José García Fernandez, mayor de edad, viudo, pordiosero y vecino del lugar de la Barriosa, en la parroquia de San Andrés, del concejo de San Martín del Rey Aurelio (Pola de Laviana), bajo la dirección del Letrado D. Vicente F. Campa, contra don Ramón Gonzalez Gutierrez, mayor de edad, casado y vecino de Urbies de Turón, sin representación ni defensa, habiéndolo sido parte en estos autos el Sr. Abogado del Estado; sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de menor cuantía con el Sr. Gonzalez Gutierrez, en reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que estimando la demanda y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 53, 37 y 39 de la Ley adjetiva civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D. José García Fernandez, para litigar con D. Ramón Gonzalez Gutierrez, en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, así como en todas las incidencias del mismo y con derecho a los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amadeo Muñiz Martínez.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha.—Doy fe, Augusto Arquer.

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mieres a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 3.185

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en el texto, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ GUZMAN, Antonio, de 24 años de edad, vendedor ambulante, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, hasta

el 4 de Octubre último; comparecerá dentro del término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser oído en causa por hurto de 300 pesetas, instruida por dicho Juzgado.

3.268

ARANGO CARBAJOSA, Falín, hijo de Luis y Gertrudis, de 32 años, casado, natural de Coalla, domiciliado últimamente en Trubia (Oviedo); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, en término de quince días, para prestar declaración en causa por sustracción, apercibido de que en otro caso sufrirá el perjuicio consiguiente. Al propio tiempo se ofrece a dicho señor lo que determina el artículo 105 de la Ley procesal.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, ordenando a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 504 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PALACIO COTO, Herminio, alias Cuquiello, natural de Sama, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 26 años de edad, hijo de Francisco y de Esperanza, domiciliado últimamente en Lada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para constituirse en prisión a fin de extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo, en sumario que se le siguió por disparo y tenencia de arma.

3.187

HUERTA GARCIA, José, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Guillermo y de Josefa, natural y vecino de la Garaba, concejo de Grado, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario sobre delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión.

3.261

PERUYERO GONZALEZ, Ramón, soltero, minero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en La Marea, provincia de Oviedo, procesado por tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en sumario número 92 de 1932.

GONZALEZ ALVAREZ, César, casado, minero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en La Marea, provincia de Oviedo, procesado por tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto,

con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

3.166

Manuel y María, conocida por Maruja, cuyos apellidos se ignoran, que en la noche del 7 de Septiembre último, estuvieron en un pajar del pueblo de Anzo, concejo de Grado, provincia de Oviedo, y tuvieron una reyerta con Manuel García Crespo, cuyas señas son: el Manuel, de 22 a 24 años de edad, alto, delgado, pelo rubio, ojos negros, bien parecido, de acento gallego; y la María, de 28 a 30 años de edad, estatura regular, gruesa, pelo castaño rizado a melena, ojos negros, nariz algo chata, cara redonda, y es gallega, procesados en el sumario número 105 del año actual, por delito de robo y lesiones; comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, para constituirse en prisión y responder a los cargos que contra ellos resultan.

3.215

BURGOS GALLEGO, Constantino, natural de Moradillo de Roa, partido judicial de Roa (Burgos), soltero, barbero, de 32 años de edad, hijo de Joaquín y Angela, sin domicilio fijo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón (Oviedo), con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.260

FERNANDEZ VILLA, Urbano, natural de Villaviciosa (Asturias), soltero, carpintero, de 24 años de edad, hijo de Máximo y Pilar, domiciliado últimamente en Ceuta, sin domicilio conocido, procesado por hurto, en causa número 139, de 1931, instruida por el Juzgado de instrucción de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Cadiz.

GONZALEZ FERNANDEZ, Nicasio, natural de Sarandinas Castropol, casado profesión jornalero, de 48 años de edad, hijo de Francisco y de Rosalia, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE SOMIEDO

En poder de la Junta Administrativa de Saliencia, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que fué recogido de los pastos del Puerto de la Mesa, de seis cuartas y cuatro dedos, pelo castaño oscuro, estrellado y viejo y rozado de la albarda.

Se anuncia a los fines de venta, en su caso.

Somiedo, Octubre 30 de 1932.—Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.249